



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO NÚMERO **040** DE 2006

(Acta 013 del 9 de mayo de 2006)

“Por el cual se crea el programa curricular de Postgrado **Doctorado en Ciencias Biomédicas** en la Universidad Nacional de Colombia”

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá en sesión del día 17 de marzo de 2006, Acta 09, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de Postgrado Doctorado en Ciencias Biomédicas.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de Postgrado Doctorado en Ciencias Biomédicas en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de Postgrado **Doctorado en Ciencias Biomédicas**.

**ARTICULO 2.** El programa curricular de Postgrado Doctorado en Ciencias Biomédicas tiene como objetivo:

- Formar a los estudiantes como investigadores y científicos independientes con capacidad de realizar investigaciones en el campo de la biomedicina y de liderar grupos de investigación en líneas de punta de la investigación básica y aplicada. Además se espera que aprendan a transmitir ese conocimiento a sus estudiantes, a su grupo, a la comunidad científica y a la sociedad en general incorporándose al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. De igual manera, se quiere que apliquen ese conocimiento con un alto compromiso social y ético.

**ARTICULO 3.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Doctor en Ciencias Biomédicas**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

**ARTICULO 4.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica –SIA para lo de su competencia.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)  
**JAVIER BOTERO ÁLVAREZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**ELIZABETH LÓPEZ RICO**  
Secretaria